



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 20.3 establece que los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, durante el curso escolar 2014-2015 se implantarán las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, promoción y evaluaciones, en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria. Por tanto, se realizará la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria a todo el alumnado que finaliza dicho curso.

La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 31, determina que los centros docentes realicen una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

La evaluación individualizada debe ser un ejercicio transparente en todo su recorrido, en el que se garantice la publicidad y el conocimiento de los criterios que se han de aplicar. El referente de esta evaluación son los estándares de aprendizaje evaluables para el tercer curso de la educación primaria de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, establecidos en el Anexo I-B de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

En el contexto de los países de la OCDE y, en particular, de la Unión Europea, las evaluaciones externas son una herramienta que permite obtener datos relevantes del sistema educativo y, cuando sea necesario, proceder con medidas correctoras con el fin de mejorar el rendimiento del alumnado y la calidad del sistema educativo.

La evaluación individualizada, de carácter informativo y orientador para los centros, debe concebirse como una herramienta al servicio de la práctica educativa para mejorarla, es decir, que facilite a los docentes la toma de decisiones en relación con las programaciones didácticas, con los procesos de enseñanza-aprendizaje y, en su caso, con la promoción del alumnado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular la evaluación individualizada de tercer curso de la educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León que imparten dicha etapa en el curso escolar 2014-2015.

Artículo 2. Finalidad.

De conformidad con el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria tiene como finalidad comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades del alumnado en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con la adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Artículo 3. Características.

La evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, de carácter censal, tiene las siguientes características:

- a) Herramienta de apoyo y contraste en la toma de decisiones de los maestros respecto a la atención educativa del alumnado a su cargo.
- b) Carácter informativo y orientador para los centros, de tal modo que cuando resulte desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo, de conformidad con el artículo 31.1 la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- c) Carácter formativo y orientador para el alumnado y las familias, al poner de manifiesto el nivel de adquisición de los aprendizajes del alumnado relacionados con la competencia en comunicación lingüística y matemática así como las estrategias educativas que se considere conveniente adoptar.

Artículo 4. Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

1. En cada dirección provincial de educación se creará una comisión técnica de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria formada por el titular de la dirección provincial de educación o persona en quien delegue, que será su presidente, dos inspectores de educación y dos asesores técnicos docentes, designados por el titular de la dirección provincial de educación. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

2. Son funciones de la comisión técnica provincial:

- a) Facilitar a los centros docentes el apoyo y la información necesaria para la realización de las pruebas de evaluación individualizada.
- b) Coordinar la realización de la evaluación individualizada de tercer curso.
- c) Coordinar los procesos de corrección de las pruebas de evaluación.
- d) Elaborar el informe-propuesta relativo al procedimiento de reclamación de conformidad con lo establecido en el artículo 12.7.
- e) Elaborar un informe provincial sobre la evaluación individualizada de tercer curso a partir de los resultados globales de cada centro de su ámbito territorial.

Artículo 5. Comisión de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en cada centro.

1. En cada centro docente de doce o más unidades se constituirá una comisión de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria integrada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, el coordinador del equipo internivel de primero a tercero y un profesor tutor de uno de los grupos de tercer curso nombrado por el director. Actuará como secretario el vocal de menor edad. En el resto de centros, las funciones de la comisión serán asumidas por el equipo directivo.

2. Son funciones de la comisión:

- a) Informar a las familias y profesorado del centro sobre la finalidad, características y resultados de la evaluación individualizada de tercer curso.
- b) Planificar y coordinar el proceso de aplicación de las pruebas y, en su caso, el proceso de entrega y devolución de las pruebas entre centros implicados en la corrección cruzada.
- c) Facilitar las condiciones y medios materiales para la correcta realización de la evaluación individualizada de tercer curso.
- d) Elevar al claustro de profesores, para su análisis y valoración, el informe final de centro con los resultados globales de la evaluación individualizada de tercer curso.

Artículo 6. Pruebas de evaluación individualizada de tercer curso.

1. La evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria constará de las siguientes pruebas:

- a) Prueba de expresión oral en lengua castellana.
- b) Pruebas de comprensión oral y escrita y de expresión escrita en lengua castellana.
- c) Pruebas de cálculo y resolución de problemas.

2. Los referentes curriculares de estas pruebas serán los contenidos, criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, establecidos en el Anexo I-B de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, para el tercer curso de la educación primaria.

No obstante lo anterior, se incorporan como anexo los estándares de aprendizaje evaluables de las citadas áreas, considerados básicos o clave para la superación de las pruebas de evaluación individualizada.

3. Todas las pruebas se desarrollarán por escrito, en formato lápiz y papel, salvo la prueba de expresión oral en lengua castellana.

4. La dirección general competente en ordenación académica y desarrollo curricular será el órgano directivo responsable de la elaboración de las pruebas de evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

Artículo 7. Fechas de celebración de las pruebas de evaluación.

1. Las pruebas se realizarán, durante la segunda quincena del mes de mayo, simultáneamente en todos los centros de Castilla y León que escolaricen alumnado de tercer curso de educación primaria.

2. Las pruebas escritas se realizarán en jornadas escolares diferentes, preferentemente, en dos días consecutivos. La prueba de expresión oral en castellano se realizará en días que no coincidan con las pruebas escritas.

3. Las fechas y horarios de realización de las pruebas serán fijados por la dirección general competente en ordenación académica y desarrollo curricular con la suficiente antelación.

4. En el caso de que algún centro no pueda realizar la prueba en los días que se determinen, por coincidir con un día festivo en su localidad o por circunstancias sobrevenidas que imposibiliten su realización, la dirección o titular del centro lo comunicará a la comisión técnica provincial con una antelación mínima de siete días hábiles al de inicio de la prueba. La comisión adoptará las medidas necesarias para la realización de las pruebas en una fecha diferente, garantizando el desarrollo de las mismas en condiciones de igualdad con el resto del alumnado.

5. En el supuesto de que algún alumno o alumna no pudiera realizar la prueba, por ausencia o indisposición, con carácter excepcional deberá efectuarla el primer día lectivo de su reincorporación al centro. Se garantizará el desarrollo de la prueba en condiciones de igualdad con el resto del alumnado.

Artículo 8. Aplicación las pruebas de evaluación.

1. La comisión de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria de cada centro será la responsable del desarrollo de las pruebas, contando con la colaboración del equipo docente internivel de primero, segundo y tercer cursos. Dicha comisión adoptará las medidas organizativas necesarias para que el alumnado realice la prueba en las mejores condiciones, evitando interrupciones y distracciones que puedan afectar a su normal rendimiento.

2. El director del centro o, en su caso, titular del mismo, designará el maestro o maestra encargado de la aplicación de las pruebas en cada grupo. Uno de los miembros del equipo directivo acompañará a los maestros designados durante la aplicación de las pruebas escritas. El equipo directivo podrá delegar esta función de acompañamiento en otro maestro que no imparta al grupo las áreas de Matemáticas y de Lengua Castellana y Literatura.

Artículo 9. Corrección de las pruebas de evaluación.

1. La corrección de las pruebas realizadas en soporte papel se podrá realizar por maestros de otro centro de la misma o de distinta localidad. Cada centro podrá acordar voluntariamente con otro la corrección cruzada de las pruebas de su respectivo alumnado.

La comisión técnica provincial de la evaluación individualizada adoptará las medidas necesarias para coordinar las actuaciones de los centros que opten por el sistema de corrección cruzada con otro centro.

2. En aquellos centros donde se opte por corregir las pruebas de su alumnado se garantizará que éstas sean corregidas por maestros de la especialidad de educación primaria que no impartan docencia directa al alumnado evaluado, salvo causa justificada.

3. La corrección de la prueba de expresión oral la realizarán los maestros encargados de su aplicación.

Artículo 10. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. Con carácter general, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo realizará la misma prueba que el resto de alumnos adoptándose las medidas necesarias para que puedan realizar las pruebas en las debidas condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos para su realización, la presentación de la prueba en formatos adaptados y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y ayudas técnicas que precisen.

En todo caso, la aplicación de dichas medidas se realizará teniendo en cuenta las orientaciones para la propuesta curricular que aparecen reflejadas en los correspondientes informes psicopedagógicos.

2. Para el alumnado con adaptación curricular significativa o desconocimiento de la lengua castellana los centros podrán decidir la realización de una prueba adaptada a su nivel de competencia curricular, la cual se realizaría coincidiendo con el desarrollo de las pruebas de la evaluación individualizada.

3. Para la realización de las pruebas al alumnado con necesidades educativas especiales se podrá contar con el apoyo de los profesionales de los equipos de orientación y de los especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje de los centros y, en su defecto, con cualquier otro maestro que designe el director o titular del centro para realizar tareas de apoyo.

La comisión de la evaluación individualizada en cada centro coordinará la adopción de todas las medidas adoptadas para la realización de las pruebas por parte del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. La corrección y calificación de las pruebas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será realizada por el tutor o tutora, pudiendo contar con la colaboración del citado profesorado especialista.

Artículo 11. Resultados e informes.

1. El resultado de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de las correspondientes calificaciones numéricas.

Los resultados obtenidos se reflejarán en el expediente e historial académico del alumno o alumna, en los términos recogidos en los Anexos III y VI, respectivamente, de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

2. Los tutores elaborarán un informe individualizado que incluirá los resultados del alumno o alumna en las diferentes pruebas en relación con el grado de logro de la competencia matemática y en comunicación lingüística.

3. La comisión de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria elaborará un informe de centro que incluirá los resultados globales en las diferentes pruebas. En el caso de centros con más de una línea, el informe también presentará los resultados desagregados por cada grupo de tercer curso.

4. Los informes derivados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria no serán objeto de publicidad a los efectos de establecer una clasificación de centros basada en los resultados de las pruebas de evaluación. La publicidad que de los resultados realice un centro se referirá exclusivamente a los obtenidos por dicho centro.

Artículo 12. Aclaraciones y reclamaciones.

1. Los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores, en la forma que determine el centro, acerca de los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, en el plazo de dos días lectivos, contados desde el siguiente al que tenga lugar la comunicación fehaciente de las calificaciones obtenidas.

2. En el supuesto de que tras las aclaraciones pertinentes exista desacuerdo con el resultado de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, los padres o tutores del alumno, podrán formular reclamación por escrito ante el titular de la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos, contados desde el siguiente al que tengan lugar las aclaraciones referidas en el apartado anterior.

3. El director del centro trasladará la reclamación a los correctores de las pruebas y les requerirá informe sobre la calificación que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.

4. El director del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.

5. Los padres o tutores legales del alumnado, cuando estén en desacuerdo con la resolución adoptada, podrán solicitar a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación correspondiente.

6. El director del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.

7. El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción del expediente, y teniendo en cuenta el informe-propuesta elaborado por la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director del centro.

8. Si, una vez resuelto el proceso de reclamación, procediera la modificación de calificación del resultado de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, el secretario del centro insertará, en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia visada por el director del centro.

9. Contra la resolución del titular de la dirección provincial de educación, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 13. Planes de refuerzo y mejora de resultados.

1. De conformidad con el artículo 31.1 de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, de resultar desfavorables los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

2. Los planes de refuerzo y mejora derivados de los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria serán aprobados por el director o titular del centro teniendo en cuenta que los aspectos educativos de dichos planes deberán ser aprobados por el claustro de profesores y formar parte de la programación general anual y de la memoria de fin de curso.

Los citados planes se desarrollarán, en su caso, a lo largo de los cursos cuarto y quinto de la etapa, teniendo en cuenta las propuestas del equipo docente y comisión de coordinación pedagógica.

3. La inspección educativa prestará asesoramiento a los centros en la elaboración de los citados planes de refuerzo y mejora y realizará su seguimiento y evaluación.

DISPOSICIONES ADICIONALES*Primera. Centros privados.*

Los centros privados adaptarán el contenido de la presente orden a su organización, fundamentalmente en lo referido a cargos unipersonales y colegiados de gobierno. En todo caso, las fechas, horario y procedimiento de aplicación y corrección de las pruebas serán los mismos que para los centros públicos.

Segunda. Plazo de constitución de las comisiones.

La comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y la comisión de la evaluación individualizada de centro se constituirán en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación de la presente orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA*Órganos de coordinación docente.*

En el curso escolar 2014-2015, la referencia al equipo docente internivel de primero, segundo y tercer cursos será equiparable a la del equipo docente del segundo ciclo de educación primaria en aquellos centros que mantienen esta figura de coordinación docente.

DISPOSICIONES FINALES*Primera. Desarrollo normativo.*

Se faculta a los titulares de la dirección general competente en materia de ordenación académica y desarrollo curricular y de la dirección general competente en recursos humanos, de la consejería competente en materia de educación, a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de abril de 2015.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO**Lengua Castellana y Literatura**

Estándares de aprendizaje evaluables, referentes de las pruebas de expresión oral y escrita y de la prueba de comprensión oral y escrita de la evaluación individualizada de 3.º curso.

Bloque 1. Comunicación oral, hablar y escuchar.

- 1.4 Transmite las ideas con claridad corrección, orden y dicción adecuadas, adaptando su expresión oral a las situaciones de comunicación en el aula.
- 3.1 Aplica las normas de la comunicación social: espera el turno, escucha atenta y participación con respeto a las ideas y opiniones de los demás.
- 4.2 Cuenta experiencias personales y realiza descripciones con un lenguaje acorde a su edad madurativa, con claridad y con la entonación y el ritmo adecuados.
- 4.3 Realiza narraciones orales teniendo en cuenta el orden cronológico de los hechos y haciendo un uso adecuado de los conectores temporales.
- 6.1 Reconoce la información importante en un texto oral sencillo: el tema y las ideas principales.
- 8.1 Resume oralmente el contenido de los textos orales escuchados, recogiendo las ideas principales y de manera clara y ordenada.

Bloque 2. Comunicación escrita: leer.

- 1.1 Lee en voz alta un texto con fluidez y entonación adecuada, mostrando comprensión del mismo.
- 1.2 Aplica los signos de puntuación para dar sentido a la lectura.
- 2.1 Lee de forma silenciosa textos y resume brevemente los textos leídos tanto de forma oral como escrita.
- 3.2 Localiza la información principal en la lectura de textos diversos del ámbito escolar y social (cartas, normas, convocatorias, programas de trabajo, reglamentos, noticias, folletos informativos, folletos literarios, webs infantiles y juveniles, etc.), en soporte papel como digital, para aprender e informarse.
- 3.4 Comprende mapas conceptuales sencillos y la información contenida en los gráficos (tablas de doble entrada y gráfico de barras) estableciendo relaciones básicas con la información que aparece en el texto.
- 3.8 Comprende textos periodísticos y publicitarios. Identifica su intención comunicativa. Diferencia entre información y publicidad.
- 3.9. Es capaz de distinguir la idea principal y las secundarias y realiza esquemas a partir de textos expositivos trabajados en el aula.
- 4.1. Realiza resúmenes orales y escritos de lo leído.

Bloque 3. Comunicación escrita: escribir.

- 1.1 Escribe, en diferentes soportes, textos propios del ámbito de la vida cotidiana: diarios, cartas, etc. imitando textos modelo.
- 1.2 Escribe textos usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, respetando las normas gramaticales y ortográficas estudiadas.
- 1.4 Aplica la ortografía correctamente así como los signos de puntuación y las reglas de acentuación.
- 1.5 Reproduce textos dictados correctamente.
- 2.1. Escribe diferentes tipos de textos adecuando el lenguaje a las características textuales, siguiendo modelos, encaminados a desarrollar su capacidad creativa en la escritura.
- 5.2 Presenta con precisión, claridad, orden y buena caligrafía los escritos.

Bloque 4. Conocimiento de la lengua.

- 1.1 Distingue la sílaba tónica de sílaba átona y divide una palabra en sílabas.
- 2.1 Identifica palabras polisémicas y reconoce antónimos y sinónimos.
- 2.2 Forma familias de palabras a partir de una palabra simple.
- 2.3 Reconoce el significado común de un campo semántico.
- 2.4 Reconoce palabras derivadas.
- 2.5 Distingue palabras compuestas y forma palabras compuestas con dos o más palabras simples.
- 3.1 Conoce y aplica las normas ortográficas trabajadas: c/qu; c/z; r/rr; -illo/-illa; mp/mb; g/gu/gü; hie/hue; br/bl. Verbos terminados en -bir y sus excepciones. Verbos terminados en -ger y en -gir y excepciones, plural de palabras que terminan en -d y en -z.
- 4.1 Utiliza puntos, mayúsculas, signos de interrogación y exclamación en sus producciones escritas.
- 4.2 Separa correctamente las palabras al final de línea.
- 5.1 Identifica nombres y sus clases, adjetivos, determinantes: artículos, demostrativos, posesivos y numerales; pronombres personales. El género y el número.
- 5.2 Reconoce la concordancia entre el nombre y el adjetivo.
- 6.1 Identifica el verbo en una oración y sabe corresponder las distintas formas con el infinitivo adecuado.
- 8.1 Define el concepto de oración, amplía oraciones.
- 8.2 Distingue el sujeto y predicado de la oración.
- 9.1 Distingue oraciones enunciativas, interrogativas y exclamativas.

Bloque 5. Educación literaria.

- 1.1. Reconoce las distintas partes de un libro.
- 1.2. Distingue entre el libro para ver, consultar y leer.
- 1.3. Localiza el título y el autor.
- 1.4 Reconoce los libros de poemas, los libros narrativos y los textos teatrales.
- 6.1 Lee con entonación y musicalidad propia de los refranes, retahílas, adivinanzas o trabalenguas.
- 8.1 Crea breves y sencillos textos de intención literaria (cuentos, poemas, canciones) a partir de pautas o modelos dados.

Matemáticas

Estándares de aprendizaje evaluables, referentes de las pruebas de cálculo y resolución de problemas de la evaluación individualizada de 3.º curso.

Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas.

- 1.1 Analiza y comprende el enunciado de los problemas (datos, relaciones entre los datos, contexto del problema).
- 1.5 Identifica e interpreta datos y mensajes de textos numéricos sencillos de la vida cotidiana (facturas, folletos publicitarios, rebajas...).
- 4.2 Se plantea nuevos problemas, a partir de uno resuelto: variando los datos, proponiendo nuevas preguntas, conectándolo con la realidad, buscando otros contextos, etc.
- 7.2 Realiza estimaciones sobre los resultados esperados y contrasta su validez, valorando los pros y los contras de su uso.

Bloque 2. Números.

- 1.2 Lee, escribe y ordena números naturales hasta cinco cifras por comparación utilizando los símbolos «mayor que» y «menor que» y representación en la recta numérica.
- 1.3 Halla el valor posicional de las cifras de un número.
- 1.4 Utiliza la composición y descomposición aditiva para expresar un número.
- 1.5 Conoce y maneja la unidad, la decena, la centena, la unidad de millar y la decena de millar.
- 1.6 Redondea números a la decena, centena y millar.
- 2.1 Realiza sumas y restas con números naturales de hasta cinco cifras.
- 2.3 Conoce el mecanismo de la multiplicación, sus términos y realiza multiplicaciones de forma correcta.
- 2.4 Conoce el mecanismo de la división, sus términos y realiza divisiones de forma correcta con una cifra en el divisor.
- 3.1 Lee, escribe y ordena en contextos numéricos y de la vida cotidiana números decimales hasta una cifra decimal utilizando razonamientos apropiados e interpretando el valor de posición de cada una de sus cifras.
- 4.1 Realiza operaciones de suma y resta con números decimales utilizando los algoritmos correspondientes.
- 5.1 Conoce el concepto de fracción y sus partes.

- 5.2 Lee, escribe y representa fracciones sencillas cuyo denominador es menor que 10.
- 5.3 Ordena fracciones sencillas que tengan el mismo denominador.
- 6.1 Estima el resultado de un cálculo y valora si una respuesta numérica es razonable.
- 7.1 Selecciona la operación correcta para resolver problemas de situaciones reales.
- 7.4 Inventa problemas cuya resolución requiera plantear una operación del tipo: suma, resta, multiplicación y división.

Bloque 3. Medida.

- 1.1 Conoce las unidades más usuales del Sistema Métrico Decimal: longitud, masa y capacidad.
- 1.2 Identifica la unidad de medida más adecuada para cada ocasión teniendo en cuenta la magnitud a medir.
- 1.3 Compara y ordena unidades y cantidades de una misma magnitud.
- 1.4 Expresa en forma simple la medición de longitud, capacidad o masa dada en forma compleja y viceversa.
- 2.1 Conoce y utiliza adecuadamente diversos instrumentos de medida. Utiliza la regla para hacer mediciones.
- 3.1 Suma y resta medidas de longitud, capacidad y masa en forma simple dando el resultado en la unidad determinada de antemano.
- 4.1 Conoce y utiliza las unidades de medida del tiempo y sus relaciones. Minuto, hora, día, semana, mes y año.
- 4.2 Conoce, utiliza y lee la hora en los relojes analógicos y digitales (horas y minutos).
- 5.1 Conoce el valor y las equivalencias entre las diferentes monedas y billetes del sistema monetario de la Unión Europea utilizándolas tanto para resolver problemas en situaciones reales como figuradas.
- 6.1 Resuelve problemas de medida utilizando estrategias heurísticas y de razonamiento.

Bloque 4. Geometría.

- 1.1 Utiliza las nociones geométricas de paralelismo, perpendicularidad, simetría y geometría para describir y comprender situaciones de la vida cotidiana.
- 1.2 Conoce la diferencia entre recta, semirrecta y segmento.

- 1.4 Utiliza la regla para hacer mediciones.
- 1.5 Conoce las representaciones gráficas de croquis o planos.
- 2.1 Identifica figuras planas y cuerpos geométricos, nombrando y reconociendo caras, aristas, ángulos).
- 2.3 Identifica los nombres de los polígonos más usuales atendiendo al número de lados.
- 2.5 Conoce y diferencia la circunferencia del círculo.
- 2.6 Identifica y diferencia elementos básicos de la circunferencia y el círculo: centro, radio, diámetro, cuerda, arco.
- 2.7 Conoce e identifica los elementos básicos de los cuerpos geométricos (cara, vértice y arista).
- 2.8 Identifica cuerpos redondos (cilindros y esferas) y poliedros (prismas y pirámides).
- 3.3 Utiliza la composición y descomposición para formar figuras planas y cuerpos geométricos a partir de otras.
- 4.1 Calcula el perímetro de polígonos regulares e irregulares.
- 6.2 Clasifica, nombra y compara ángulos.
- 6.3 Distingue entre ángulos agudos, rectos y obtusos.
- 7.2 Traza una figura plana simétrica de otra respecto a un eje.
- 8.1 Resuelve problemas de la vida real relacionados con la geometría siguiendo un orden y los pasos establecidos.

Bloque 5. Estadística y probabilidad.

- 1.1 Recoge y clasifica datos cuantitativos de situaciones de su entorno, utilizándolos para construir tablas de datos y gráficos.
- 1.2 Conoce las tablas de datos y las gráficas.
- 2.1 En situaciones de azar, realiza estimaciones.